



GUÍA PARA CONEXIONES VIRTUALES EXITOSAS EN DILIGENCIAS DE REMATE

La participación virtual facilitará la protección e integridad de los funcionarios e intervinientes, al no generarse una interacción física, pero garantizará el desarrollo integral del principio de oralidad previsto en el artículo 3, artículo 103 y párrafo primero del artículo 107 del Código General del Proceso.

Para tal fin, se seguirán los lineamientos que se establecen a continuación:

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. **PLATAFORMA:**

Las audiencias o diligencias virtuales de remate se llevarán a cabo haciendo uso de las plataformas tecnológicas institucional **Microsoft TEAMS** y **LIFESIZE**, plataformas que permite la conexión virtual y simultánea de varios participantes y garantiza su interacción.

2. **EQUIPAMIENTO:**

En las diligencias de remate el Despacho Judicial a cargo siempre compartirá pantalla con el objeto de mostrarle a los asistentes el desarrollo completo de la actividad, generando transparencia en el proceso y tranquilidad a los interesados.

Es aconsejable que los participantes y asistentes del remate se conecten a la sesión virtual desde un equipo de cómputo de escritorio o (PC o portátil) y no desde una tableta o celular, ya que por obvias razones el campo visual en estos dos últimos dispositivos se reduce drásticamente.

El equipo a través del cual se establezca conexión virtual deberá contar con audio y video que le permita visualizar la diligencia e intervenir en la misma. En caso de no tenerlos deberá adicionarlos como periféricos externos.

NOTA: Recomendamos el uso de manos libres para suprimir ruidos molestos y periféricos, haciendo que la plataforma se centre solo en la voz del participante.

3. **CAPACIDAD DE ACCESO A INTERNET:**

Para participar en la diligencia, los intervinientes deberán contar con una conexión de internet estable con ancho de banda mínimo de 2 megas.

Recomendamos conectar el equipo de cómputo al módem de su hogar u oficina a través de un cable de red. Esto le garantizará estabilidad en la comunicación. Si no posee un cable de red o el módem se encuentra lejos de su posición, conéctese entonces a través de Wifi.

- **ACCESO VIRTUAL A LA DILIGENCIA**

1. Prevea posibles ruidos o situaciones que afecten el desarrollo y tome las debidas medidas, si es posible, ubíquese en un lugar en el que no sea interrumpido y cuyas condiciones visuales y de audio sean adecuados. No olvide probar si en tal sitio la señal de conexión a Internet es de buena calidad (en caso de conectarse a través de Wifi).



2. Verifique antes de la audiencia los equipos que usará para conectarse a la sesión, y revise que efectivamente cuenta con el enlace o vínculo necesario para la conexión.
3. Prepare (escaneados en un único archivo PDF) la información documental que requiera en la diligencia. Con esto evitará interrupciones en la sesión. Recuerde proteger con contraseña el documento. Observe el siguiente [video instructivo](#).
4. El acceso virtual a la diligencia se hará a través del vínculo web establecido para el efecto. Al ingresar deberá identificarse ante la plataforma con su nombre completo (persona natural) o nombre de la entidad (persona jurídica). No se permitirán alias, nomenclaturas, marcas o modelos de celulares o cualquier otra palabra que no lo identifique correctamente. Corre el riesgo de no ser aceptado en la sesión. Sea precavido en este punto.
5. Podrán acceder virtualmente a la diligencia el Juez que la dirige, el empleado judicial autorizado, los postulantes interesados y todo tipo de asistentes (es una audiencia pública).
6. La sesión virtual estará habilitada por lo menos 20 minutos antes del inicio de la diligencia, con el propósito de que los participantes y asistentes accedan a la plataforma y reporten al funcionario judicial que acompaña los inconvenientes técnicos que se presenten a efectos de superarlos antes del inicio de la misma.

- **DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:**

1. El Juez iniciará la diligencia virtual, solicitando a los participantes su identificación, quienes deberán indicar: (i) su nombre, (ii) su número de identificación, y, (iii) su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado y presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo.
2. La diligencia se desarrollará de la misma manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.
3. La audiencia, aunque virtual, mantiene el deber de decoro en relación con el servicio de justicia, por ende, se exige que la presentación y el entorno de la ubicación de las partes e intervinientes sean los adecuados.
4. Los participantes deberán mantener siempre sus micrófonos y cámaras desactivados y solamente los activarán cuando el Juez les conceda el uso de la palabra.
5. Para solicitar la intervención en la diligencia virtual, los interesados podrán hacer uso de los botones de **“Levantar la mano”** del comando de controles de cada una de las aplicaciones (Microsoft TEAMS o LIFESIZE).
6. Los participantes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles). Lo anterior a fin de evitar interferencias.
7. Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente técnico, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y enviarla al correo institucional del Despacho. El encargado de apoyar la audiencia le informará al Juez para que adopte la respectiva decisión, siempre garantizando el debido proceso.



8. El uso de los medios virtuales para el desarrollo de las diligencias en ningún momento varía las reglas y etapas procesales o de las actuaciones previstas en el Código General del Proceso.
9. La actuación adelantada en desarrollo de la diligencia realizada a través de medios virtuales será grabada por el Despacho Judicial en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, en los términos del artículo 107 del Código General del Proceso y de la misma se levantará la correspondiente acta. El ingreso a la Sala de Audiencia Virtual se constituye en la autorización de la grabación de la diligencia, sin que se necesite autorización expresa para ello.
10. Se debe hacer lectura atenta a estas directrices, para que, al momento de ingreso a la audiencia, manifieste expresamente su entendimiento y cumplimiento.
11. Cualquier solicitud o inquietud frente al desarrollo de la audiencia, puede comunicarla al correo institucional del Despacho Judicial que convoca.